



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Disposición de adjudicación - Licitación Pública "Bajo Espigón".

---

**VISTO:** Las Leyes Nº 2.095 y Nº 6.684, modificada por Ley 6.851 (textos consolidados por Ley Nº 6.764), los Decretos Nº 129/GCABA-AJG/23 y Nº 387/GCABA-AJG/23, las Disposiciones Nº 32/GCABA-DGCOYP/20 y Nº 172/GCABA-DGCOYP/25, el Expediente Electrónico Nº EX-2025-25384281-GCABA-DGCOYP,

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa única para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso del espacio denominado “Bajo Espigón”, ubicado en el interior de la Reserva Ecológica Costanera Sur, bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Costanera Doctor Tristán Achával Rodríguez Nº 1520t, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 63a, Objeto Territorial T002, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.764) y su Decreto Reglamentario Nº 129/GCABA/23.

Que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.764) y su Decreto Reglamentario Nº 129/GCABA-AJG/23 se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires (RE-2025-28501923-GCABA-DGCOYP), fijando el canon base en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

Que en fecha 22 de julio de 2025, mediante Disposición Nº 172/GCABA-DGCOYP/25 se realizó el llamado a Licitación Pública de etapa única Nº 10002-0965-LPU25 al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.764), su Decreto Reglamentario Nº 129/GCABA-AJG/23, y la documentación que se aprueba en el artículo 1º de la referida Disposición, para el día 27 de agosto de 2025 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-);

Posteriormente, por Disposición Nº 218/GCABA-DGCOYP/25 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de etapa única Nº 10002-0965-LPU25 para el día 17 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC).

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un diario de amplia difusión y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) por el término establecido en la normativa vigente;

Que, en la fecha establecida, se llevó a cabo la apertura de ofertas IF-2025-39676166-GCABA-DGCOYP, constando la presentación de una (1) oferta correspondiente a KRYPTONITE MEDIA S.A. (CUIT N° 30-71704684-2);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó al oferente documentación complementaria mediante IF-2025-45914589-GCABA-DGCOYP, la que fue presentada en tiempo y forma mediante IF-2025-50819143-GCABA-DGCOYP;

Que, en consecuencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas, emitió el Acta de Preadjudicación de Ofertas identificado como IF-2025-52498734-GCABA-DGCOYP, plasmada en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) conforme IF-2025-52626961-GCABA-DGCOYP.

Que el referido Dictamen entendió que correspondía preadjudicar la oferta de la firma KRYPTONITE MEDIA S.A. (CUIT N° 30-71704684-2) por un canon mensual inicial de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-);

Que se hicieron las correspondientes publicaciones en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, no habiendo recibido impugnaciones en los plazos legales establecidos, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y adjudique la concesión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS**

### **DISPONE**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Licitación Pública de etapa única N° 10002-0965-LPU25 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del espacio denominado “Bajo Espigón”, ubicado en el interior de la Reserva Ecológica Costanera Sur, bien inmueble del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Av. Costanera Doctor Tristán Achával Rodríguez N° 1520t, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 63a, Objeto Territorial T002, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AGJ/23.

**Artículo 2º.-** Adjudicar la presente Licitación Pública a la firma KRYPTONITE MEDIA S.A. (CUIT N° 30-71704684-2) por un canon mensual inicial de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-) y demás condiciones establecidas en los Pliegos y la oferta.

**Artículo 3º.-** Intimar a la firma adjudicataria a integrar la garantía de cumplimiento de contrato al momento de la suscripción del correspondiente Contrato de Concesión, conforme lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 4º. -** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notificar a KRYPTONITE MEDIA S.A. (CUIT N° 30-71704684-2) de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de

Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.764). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.